



**ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN
RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO
RESPONSABILIDAD MÉDICA**

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2024

Señor
**JUEZ DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: RADICACION No: 11001310301020240023600

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA POR R.C.E.

DEMANDANTE: ALDEMAR QUILA HERNANDEZ Y OTROS

DEMANDADOS: VALENTINA GARCIA DIAZ Y OTROS

JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO, mayor de edad, abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente memorial, solicito al Despacho se sirva tener por notificada a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., conforme al Parágrafo del art. 66 del C.G.P.

“PARÁGRAFO. No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes”.

Del señor Juez, con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO

C.C. NO. 11'297.262 DE GIRARDOT

T.P. NO. 65.583 DEL C.S.J.